

INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN COMO CONSEJERA DE DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA, FORMULADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES.

1. Introducción

Doña Mercedes Costa García fue nombrada Consejera de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General de accionistas adoptado el 1 de junio de 2017. Doña Mercedes Costa García tiene la categoría de Consejera independiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), dicho nombramiento caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Conforme a lo anterior, ante la inminente caducidad del nombramiento de doña Mercedes Costa García como Consejera de Ebro Foods, S.A., y estando prevista la celebración de Junta General Ordinaria de accionistas para el 29 de junio de 2021 (en primera convocatoria) y el 30 de junio de 2021 (en segunda), la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad ha formulado al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General, la propuesta de reelección de doña Mercedes Costa García como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años. Adicionalmente, la propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones contiene el informe previsto en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración así como el análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad.

La propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones se incorpora al presente Informe como Anexo 1.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como Anexo 2, reseña curricular de la candidata doña Mercedes Costa García facilitada por la Comisión de Selección y Retribuciones.

Se incorpora como Anexo 3 el texto de la propuesta de acuerdo que formula el Consejo de Administración para su elevación a la Junta General, relativa a la reelección doña Mercedes Costa García como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años.

El presente informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa www.ebrofoods.es con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General ordinaria de accionistas 2021 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

2. Aspectos normativos

2.1. Categoría de Consejero independiente

De conformidad con el apartado 4 del artículo 529.4 duodécimo LSC, serán considerados Consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. Y en ningún caso podrán considerarse como tales quienes se encuentren en cualquiera de los supuestos que el citado artículo recoge.

De acuerdo con lo anterior, doña Mercedes Costa García tendría la condición de Consejera independiente.

2.2. Reelección y nombramiento por la Junta General de accionistas de un Consejero

La posible reelección de los Consejeros al término de su mandato está prevista en el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El artículo 529 decimo LSC establece que los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas.

Asimismo, el citado artículo 529 decimo de la LSC, en sus apartados 4 y 5, establece como competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones la propuesta de nombramiento de Consejeros independientes y exige que dicha propuesta vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo, según el caso.

Igualmente, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

3. Valoración de la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta.

El Consejo de Administración considera que doña Mercedes Costa García reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar como Consejera de Ebro, en base a los siguientes aspectos:

- porque a lo largo del tiempo que ha venido desempeñando el cargo de Consejera desde 2017 ha adquirido un conocimiento del Grupo Ebro Foods lo suficientemente amplio para ser considerada como un activo valioso en el Consejo de Administración;

- porque tanto su excelente formación académica como licenciada en Derecho por la Universidad Central de Barcelona y MAJ por el Instituto de Empresa, como su experiencia profesional como abogada, docente e investigadora en el campo del proceso de negociación y miembro del Centro de Buen Gobierno en el IE, dotan al Consejo de Administración de una mayor diversidad de conocimientos y perfiles profesionales en su composición;
- porque su permanencia en el Consejo de Administración está en línea con los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, destacándose en particular que (i) favorece la diversidad tanto de conocimientos y experiencias profesionales como de género en el Consejo; y (ii) permite que Ebro siga avanzando en la consecución del 40% de presencia femenina (como sexo menos representado en el Consejo de Administración) antes de que finalice el 2022.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas, doña Mercedes Costa García ha trasladado que sigue contando con disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por último, el Consejo de Administración ha valorado, igualmente, reelegir a doña Mercedes Costa García como Consejera Coordinadora, miembro y Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control y miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones, considerando que con ello se mantiene en dichas Comisiones tanto la diversidad de conocimientos y perfiles profesionales como la presencia femenina y de Consejeros independiente, en línea con las recomendaciones de buen gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad.

4. Conclusión

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 4.1. que se cumplen los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios para proceder a la reelección de doña Mercedes Costa García como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años;
- 4.2. que la propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones cumple los requisitos establecidos al efecto por la LSC, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo y con los principios fijados en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo establecida en la Sociedad;
- 4.3. la excelente labor como Consejera desarrollada hasta la fecha por doña Mercedes Costa García y su valiosa aportación al Consejo de Administración, dado el conocimiento que ha adquirido de la actividad del Grupo Ebro;

- 4.4. que doña Mercedes Costa García cuenta con la necesaria cualificación y formación profesional que el cargo requiere en atención a las necesidades del Consejo, y con disponibilidad suficiente para asumir debidamente el compromiso con su función, por lo que resulta procedente proponer a la Junta General de accionistas su reelección como Consejera de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años; y
- 4.5. que la categorización de doña Mercedes Costa García como Consejera independiente atiende a los principios que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, destacándose en particular que, además de favorecer la diversidad de conocimientos y experiencia del Consejo de Administración, permite mantener el número actual de Consejeros independientes y de presencia femenina en el Consejo.

En definitiva, el Consejo de Administración considera a doña Mercedes Costa García la persona idónea para ser Consejera de la Sociedad y que como tal tendría la categoría de Consejera independiente. Igualmente le considera como candidata idónea para continuar desempeñando el cargo de Consejera Coordinadora, miembro y Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control y miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

En Madrid, a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Anexos:

- Anexo 1.- Propuesta de nombramiento formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones
- Anexo 2.- Reseña curricular de doña Mercedes Costa García
- Anexo 3.- Propuesta de acuerdo para su elevación a la Junta General de accionistas que formula el Consejo de Administración

Anexo 1

PROPUESTA DE REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERA DE DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A.

1. Introducción.

Doña Mercedes Costa García fue nombrada Consejera de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por acuerdo aprobado en la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 1 de junio de 2017, con la categoría de Consejera independiente y por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), dicho nombramiento caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Asimismo, el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración al estatutariamente previsto.

Conforme a lo anterior, ante la inminente caducidad del nombramiento de doña Mercedes Costa García como Consejera de Ebro Foods, S.A., y estando prevista la celebración de Junta General Ordinaria de accionistas para el 29 de junio de 2021 (en primera convocatoria) y el 30 de junio de 2021 (en segunda), la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad formula al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General, la presente propuesta de reelección de doña Mercedes Costa García como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies LSC. Doña Mercedes Costa García tiene la categoría de Consejera independiente. Adicionalmente, la presente propuesta contiene el informe que al respecto exige el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

2. Análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

De conformidad con el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto las competencias requeridas por el Consejo de Administración, así como su composición y necesidades actuales.

Con ocasión de los acuerdos aprobados por la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad el 29 de julio de 2020, a la fecha de emisión del presente Informe, el Consejo

de Administración está compuesto por catorce (14) miembros cuyas competencias dotan al Consejo de Administración de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencias y género en su composición. Estos aspectos ya fueron objeto de valoración por la Comisión en el momento de la designación y reelección de todos los Consejeros actuales de la Sociedad, no apreciándose circunstancias que impliquen un cambio en las valoraciones hechas entonces ni en las necesidades actuales del Consejo de Administración.

En cuanto a la composición del Consejo de Administración desde la perspectiva de las categorías de Consejeros y la presencia femenina se destaca que de los catorce (14) Consejeros actuales, dos (2) están calificados como ejecutivos, ocho (8) como dominicales y cuatro (4) como independientes, siendo la presencia femenina en el Consejo de Administración de cinco (5) mujeres.

Respecto a estos extremos, la Comisión de Selección y Retribuciones:

- (i) Valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes presente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

A la vista de que el número de Consejeros independientes (4) continúa siendo sensiblemente inferior al tercio (4,66) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización, la Comisión de Selección y Retribuciones considera oportuna la propuesta de reelección de doña Mercedes Costa García que se propone a la Junta con la finalidad de mantener el número de consejeros independientes. Asimismo, la Comisión señala la necesidad de seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado.

- (ii) Finalmente, valora el grado de seguimiento de la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.”*

Dado que el porcentaje de presencia femenina en el Consejo de Administración (5 mujeres) es del 35,71 por ciento, la Comisión de Selección y Retribuciones mantiene, respecto a futuras incorporaciones de nuevos Consejeros, su propósito de promover en la medida de lo posible, y conforme a la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, el aumento de la presencia de mujeres en el Consejo de Administración. Y ello con el objetivo de alcanzar, antes de finales del año 2022, el 40 por ciento recomendado.

3. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Selección y Retribuciones.

La Comisión de Selección y Retribuciones eleva al Consejo Administración, para su valoración y, en su caso, presentación a la Junta General ordinaria de accionistas prevista para el 29 de junio de 2021, en primera convocatoria, y el 30 de junio de 2021, en segunda,

la propuesta de reelegir a doña Mercedes Costa García como Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Mercedes Costa García está categorizado como Consejera independiente.

4. Valoración de la candidata para informe al Consejo de Administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Selección y Retribuciones debe informar siempre con carácter previo a la designación de un Consejero.

En base a lo anterior, la propuesta de reelección recogida en el apartado anterior se realiza sobre la base de la valoración de la idoneidad de la candidata, que descansa en los siguientes aspectos:

- a) la excelente labor como Consejera desarrollada hasta la fecha por doña Mercedes Costa García, quien ha demostrado su capacidad y valía en el desempeño del cargo y su valiosa aportación al Consejo de Administración;
- b) el tener doña Mercedes Costa García los méritos adecuados para desempeñar el cargo de Consejera, dada su la formación académica como licenciada en Derecho por la Universidad Central de Barcelona y MAJ por el Instituto de Empresa, y su experiencia profesional como abogada, docente e investigadora en el campo del proceso de negociación y miembro del Centro de Buen Gobierno en el IE, lo que implica dotar al Consejo de Administración de un punto de vista que se considera valioso para el negocio del Grupo, reforzando así la ya relevante diversidad de conocimientos en la composición de ese órgano;
- c) el hecho de que doña Mercedes Costa García dispone del tiempo necesario para el correcto desarrollo de sus funciones;
- d) la permanencia de doña Mercedes Costa García en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano;
- e) el hecho de que la reelección de doña Mercedes Costa García encaja en el cumplimiento de los requisitos de diversidad tanto de género como de conocimientos, no discriminación e igualdad de trato establecidos en el Código de Conducta y en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración; y
- f) doña Mercedes Costa García viene desempeñando su cargo como Consejera sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que tiene la categoría de Consejera independiente.

Igualmente, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General de accionistas acuerde la reelección como Consejera de doña Mercedes Costa García y ésta

acepte el cargo, su continuidad como Consejera Coordinadora, miembro y Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control y miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Junto con la presente propuesta e informe favorable, la Comisión de Selección y Retribuciones da trasladado al Consejo de Administración de la reseña curricular de la candidata que se adjunta.

En Madrid, a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Anexo 2

Reseña curricular de doña Mercedes Costa García

(Lleida, 23-09-1964)

Licenciada en Derecho por la Universidad Central de Barcelona y MAJ por el Instituto de Empresa.

Con amplia experiencia profesional como abogada mercantilista en el despacho de D. José Mario Armero, docente e investigadora en el campo del proceso de negociación en toda su extensión.

Actualmente es Directora del Centro de Negociación y Mediación y profesora de negociación en los Programas Master, Cursos Superiores y Programas de Executive Education en el IE Bussines School de Madrid, tanto en formato presencial como on-line, además de Directora del Foro Negocia y Vocal del Centro de Buen Gobierno en el IE.

Anexo 3

Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General Ordinaria de accionistas

“Reelección como Consejera de doña Mercedes Costa García.

Reelegir a doña Mercedes Costa García como Consejera de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Mercedes Costa García tiene la categoría de Consejera independiente.”
